

Ref.: Aprueba Circular Aclaratoria N°3, del proceso "Licitación de Suministro 2021/01".

SANTIAGO, 14 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N°2.224 de 1978, que crea El Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, "la Comisión", modificado por Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en los artículos 131° y siguientes del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.805; en adelante "la Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 106, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y deroga el Decreto Supremo N° 4, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante "el Reglamento";
- d) La resolución Exenta N° 422, de 11 de noviembre de 2020, de la Comisión, que aprueba Bases Preliminares de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2021/01;
- e) Las observaciones efectuadas por las empresas concesionarias de distribución licitantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131° de la Ley;
- f) La Resolución Exenta N° 373, de 29 de septiembre de 2020, que aprueba Informe Final de Licitaciones, a que

se refiere el artículo 131 ter de la Ley General de Servicios Eléctricos;

- g) La Resolución Exenta N° 478, de 21 de diciembre de 2020, de la Comisión, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2021/01;
- h) La Resolución Exenta N° 83, de 29 de marzo de 2021, de la Comisión, que aprueba respuestas a consultas y observaciones a Bases de Licitación de Suministro 2021/01, contenidas en la circular aclaratoria N° 1, de la misma fecha;
- i) La Resolución Exenta N° 84, de 29 de marzo de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 478, de 21 de diciembre de 2020, de la Comisión, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación de Suministro 2021/01;
- j) La Resolución Exenta N° 136, de 29 de abril de 2021, de la Comisión, que Aprueba Circular Aclaratoria N° 2 del Proceso "Licitación de Suministro 2021/01";
- k) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que "Declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile", publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2020, en adelante "Decreto Supremo N° 104" y sus posteriores modificaciones;
- l) Lo señalado en el Dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, en adelante "Contraloría", sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, en adelante "Dictamen N° 3.610";

- m) Lo señalado por el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2021/01 a través de su correo electrónico, de fecha 14 de junio de 2021; y,
- n) La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131° y siguientes de la Ley, la Comisión elaborará las Bases de Licitación para el suministro eléctrico de las empresas concesionarias de servicio público de distribución;
- 2) Que, mediante Resolución Exenta N° 478, identificada en la letra g) de Vistos, la Comisión aprobó las Bases de Licitación de Suministro 2021/01, en adelante e indistintamente “las Bases”;
- 3) Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 del Capítulo 2 de las Bases, en caso que, excepcionalmente por efectos de la pandemia del Covid-19, fuera necesario postergar la fecha de Presentación de Propuestas para un adecuado desarrollo del proceso licitatorio, ello se comunicará oportunamente a los Proponentes mediante Circular Aclaratoria;
- 4) Que, el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2021/01, a través de la comunicación identificada en la letra m) de vistos, ha remitido para su aprobación, la Circular Aclaratoria N°3 de fecha 14 de junio de 2021, a través de la cual se informan antecedentes relevantes del proceso licitatorio, según se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;
- 5) Que, como es de público y notorio conocimiento nos encontramos atravesando por un brote de COVID-19, el cual ha sido calificado como pandemia por la Organización Mundial de Salud. En ese entendido, el Presidente de la República declaró, a través de Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior, y Seguridad Pública, el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en todo el territorio nacional. Dicha medida ha sido

prorrogada a través de distintos decretos, estableciéndose en el último de ellos, Decreto Supremo N° 72, de 11 de marzo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dicha medida se extenderá hasta el 30 de junio 2021. Lo anterior, ha llevado a decretar a la autoridad una serie de restricciones a la movilidad, como cuarentenas y cordones sanitarios;

- 6) Que, en ese orden de consideraciones, la autoridad sanitaria decretó cuarenta para toda la Región Metropolitana a partir del sábado 12 de junio del año en curso;
- 7) Que, por su parte, la Contraloría General de la República, en su Dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, señaló que "*...los jefes superiores de los servicios se encuentran, facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo*";
- 8) Que, atendido lo anterior, esta autoridad ha determinado precedente postergar la fecha de presentación de ofertas, así como sus subsecuentes hitos indicado en el Programa de Licitación de las Bases, en el sentido que se señalará en la parte resolutive del presente acto administrativo; y,
- 9) Que, la postergación establecida en el presente acto administrativo tiene como finalidad principal velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la autoridad sanitaria, así como favorecer la adecuada participación de los proponentes en la presente licitación.

RESUELVO:

Artículo Primero.- Aprueba Circular Aclaratoria N°3 del proceso "Licitación de Suministro 2021/01", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Santiago 14 de junio de 2021

CIRCULAR ACLARATORIA N°3

NUEVO CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2021/01

Se comunica a todas las empresas participantes en el proceso licitatorio 2021/01 que, en consideración a la extensión del período de cuarentena en la Región Metropolitana producto de la pandemia del Covid-19, y de forma excepcional, se ha estimado procedente postergar la fecha de presentación de ofertas, así como los hitos subsecuentes del proceso, de acuerdo con el siguiente nuevo calendario de la licitación:

| Etapa | Fecha |
|---|---|
| h) Fecha de Presentación de las Propuestas. | Jueves 5 de agosto de 2021 , en horario y lugar que se comunicará oportunamente. |
| i) Comunicación del listado de Oferentes que entregaron Propuestas. | Inmediatamente después de expirado el plazo de Presentación de las Propuestas. |
| j) Fecha de Apertura y Evaluación de las Ofertas Administrativas. | A más tardar al día hábil siguiente de cerrado el proceso de Presentación de las Propuestas. |
| k) Fecha de dominio público de Actas de Apertura y Evaluación de las Ofertas Administrativas. | Lunes 16 de agosto de 2021. |
| l) Fecha de presentación de rectificaciones a las Ofertas Administrativas. | Jueves 19 de agosto de 2021 hasta las 17:00 horas. |
| m) Fecha de Apertura del Precio de Reserva y el Margen de Reserva. | Inmediatamente después de expirado el plazo de presentación de rectificaciones a las Ofertas Administrativas, en lugar que se comunicará oportunamente. |
| n) Fecha de comunicación vía correo electrónico a todos los Proponentes de la posibilidad, para aquellos que hayan presentado Ofertas Económicas con precio de oferta que superen el Precio de Reserva, de modificar los precios de sus ofertas económicas. | Jueves 19 de agosto de 2021. |
| ñ) Presentación de propuesta de modificación de Oferta Económica de aquellos que hubieren quedado por sobre el Precio de Reserva. | A más tardar el martes 24 de agosto de 2021, hasta las 17:00 horas en lugar que se comunicará oportunamente. |
| o) Fecha de Apertura e Inspección de las Ofertas Económicas. | Miércoles 25 de agosto de 2021, a partir de las 11:00 horas en lugar que se comunicará oportunamente. |
| p) Fecha de dominio público de información contenida en las Ofertas Económicas. | Jueves 26 de agosto de 2021. |
| q) Comunicación formal de finalización de adjudicación en Primera Etapa o de apertura de proceso de subasta de la Segunda Etapa. | Jueves 26 de agosto de 2021. |
| r) Acto público de Adjudicación, en caso de finalización de adjudicación en Primera Etapa. | Viernes 27 de agosto de 2021. |
| s) Presentación de las ofertas económicas para la subasta de energía de la Segunda Etapa, si corresponde. | Lunes 30 de agosto de 2021. |

| Etapa | Fecha |
|--|--|
| t) Fecha de Apertura e Inspección de las ofertas de la subasta de la Segunda Etapa, si corresponde. | Lunes 30 de agosto de 2021. |
| u) Acto público de Adjudicación, en caso de finalización de adjudicación en Segunda Etapa. | Lunes 30 de agosto de 2021. |
| v) Fecha de dominio público de los resultados de la Evaluación y Adjudicación y todos los antecedentes que la respaldan. | Lunes 6 de septiembre de 2021. |
| x) Informe del resultado de la Licitación a la Comisión Nacional de Energía. | Hasta el miércoles 8 de septiembre de 2021. |
| y) Firma de Contrato por Escritura Pública o cierre de la matriz inicializada, según corresponda. | A más tardar dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del Contrato por parte de la Comisión. |
| z) Registro en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. | A más tardar 30 días contados desde el otorgamiento de la copia autorizada del contrato. |

Atentamente,
Empresas Licitantes

Ottmar Cárdenas Villacura
Encargado del Proceso

Artículo Segundo.- Téngase presente, que excepcionalmente se aceptarán en el presente proceso, documentos que hayan dado cumplimiento al plazo de presentación de propuestas establecido en la Resolución Exenta N° 136, de 29 de abril de 2021, individualizada en Vistos literal j). Ello, con excepción de los plazos asociados a las vigencias de las boletas de garantía, cartas de crédito *stand-by* o pólizas de garantía exigidas en las Bases.

Artículo Tercero.- Notifíquese mediante correo electrónico al Encargado del Proceso la presente Resolución Exenta.

Artículo Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Notifíquese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DPR/MOC/JMS/SCT/CIC

Distribución

- Empresas distribuidoras licitantes
- Encargado del proceso
- Gabinete Secretario Ejecutivo CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Depto. Regulación Económica CNE
- Oficina de Partes CNE